

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 01-2010-00546

Vista la solicitud del demandante JORGE ELEAZAR HORTA CARDOZO y como quiera que se cumplen las exigencias del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO ACUMULADO de JORGE ELEAZAR HORTA CARDOZO contra PEDRO JOSE RIOS VARGAS y GONZALO DE JESÚS RIOS VARGAS por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en este proceso. Téngase en cuenta lo dispuesto en trámite posterior dentro de este mismo asunto que dispuso tener en cuenta remanente para la ejecución que adelanta Hernando Alfonso Calderón.

CUARTO: Por conducto de la secretaría, procédase a hacer entrega al demandante JORGE ELEAZAR HORTA CARDOZO del título judicial consignado para el proceso de la referencia por la suma de \$1.477.920, por concepto de la liquidación de crédito que se encuentra debidamente aprobada.

En atención a la Circular PCSJC21-15 del 8 de julio de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en tratándose de la entrega de títulos por un valor igual o superior a 15 SMLMV, deberá allegarse certificación bancaria del beneficiario de los títulos para abono a cuenta.

QUINTO: Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el demandante informa haber recibido, el valor de las costas procesales.

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 26 DE OCTUBRE DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 110
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1f48805d344f0a32540e0d4a7a42f4f2ee0bc9edc3e780da2861208ab803113

Documento generado en 25/10/2021 04:24:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>